



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0080-2016-UNAM**

Moquegua, 01 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 163-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 16 de junio de 2016, Oficio N° 0257-2016-VIPAC-CO/UNAM de 20 de junio de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"*; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece *que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales...*, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 163-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 16 de junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la carpeta de graduación de la Srta. KEYLA MAGALY TALA FLORES, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, con Oficio N° 0257-2016-VIPAC-CO/UNAM de 20 de junio de 2016, la Vicepresidencia Académica UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social a la egresada Srta. Keyla Magaly Tala Flores;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 162-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL a la egresada: KEYLA MAGALY TALA FLORES con Código 2011101035.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia
Académica

EPGPDS
Escuela Profesional de Gestión
Pública y Desarrollo Social

UNAM PRESIDENCIA FOLIO Nº 1

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME Nº 163-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM



A : **Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME**
Vicepresidenta Académica

DE : **Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**
Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

ASUNTO : Expediente para trámite de Bachiller de la Srta. Keyla Magaly Tala Flores

FECHA : 16 de junio del 2016

Es particularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el Expediente Completo en original para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la egresada KEYLA MAGALY TALA FLORES, identificado con Código de Matrícula Nº 2011101035 y DNI 48181443, quien ha cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución Presidencial Nº 856-2015-UNAM, según el siguiente detalle:

- Solicitud de Grado de Bachiller.
- Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco.
- Certificado de Estudios, en original, y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos en la Escuela Profesional.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional. (Según Reglamento de cada Escuela Profesional).
- Certificado de haber aprobado el curso de Informática.
- Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- Constancia de haber realizado actividades Co-curriculares en las áreas de deporte y recreación, arte y proyección social, según Reglamento Correspondiente, refrendado por el Director de la Escuela Profesional.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Directores correspondientes.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- Recibo de pago por derecho de obtención de Grado Académico de Bachiller.
- Recibo de pago por derecho de Diploma de Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de Egresado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondiente.

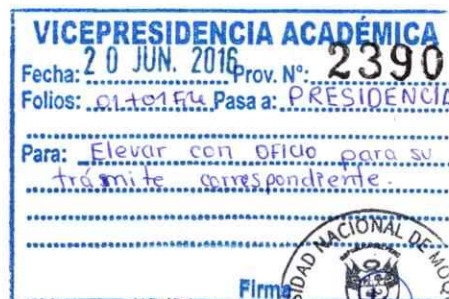
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Pedro Jesús Maquera Luque
Director de la Escuela Profesional de
Gestión Pública y Desarrollo Social

PJML/D
Sac/sec.
C.c.: Archivo.





PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia Académica

UNAM FOLIO N° 2

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
22 JUN. 2016
Hora: 9:36 am N° REG. 1525
Firma: Folios: -02 + 1 file

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Moquegua, 20 de junio del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
21 JUN 2016
Hora: 9:50 N° Reg. 4458
Firma: Folio: -02 + 1 file

OFICIO N° 0257-2016-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : TRÁMITE DEL GRADO DE BACHILLER DEL SRTA. KEYLA MAGALY TALA FLORES
REFERENCIA : INFORME N° 163-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento en referencia, remito el expediente para el trámite del Grado de Bachiller de la Srta. Keyla Magaly Tala Flores, identificada con DNI N° 48181443, Código de Matrícula N° 2011101035, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por ello solicito continúe con el trámite respectivo para la obtención de lo solicitado, adjunto requisitos en Carpeta N° 0019 los cuales paso a detallar:

- Solicitud de Grado de Bachiller.
- Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color con traje formal y fondo blanco.
- Certificado de Estudios Original y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos por la Escuela Profesional.
- Constancia de Practicas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional
- Certificado de haber aprobado el curso de informática.
- Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- Constancia de haber realizado actividades Co-Curriculares en las áreas de deportes y recreación, arte y proyección social, según reglamento correspondiente, refrendado por la Escuela Profesional.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Directores correspondientes.
- Constancia de no adeudar material Bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el responsable de la Biblioteca Central.
- Recibo de pago por derecho de obtención de Grado Académico de Bachiller determinado por el TUPA de la Universidad.
- Recibo de pago por derecho de Diplomado de Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de Egresado.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

MEEJ/VIPAC
kazb./sec
Cc. Archivo.

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4458
Folios: 2+1 FILE. Pase a: 56
Fecha: 21 JUN. 2016 Para: SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
UNAM PRESIDENTE